

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	Jeimmy Yadira Tobón Aristizábal
Demandado	Juan Carlos García Giraldo
Radicado	056973184001-2022 – 00275 – 00
Providencia	Auto # 1687
Asuntos	<ul style="list-style-type: none">- Incorpora contestación de demanda- Traslado excepciones de mérito- Reconoce personería para actuar

Se incorpora la respuesta brindada por el señor JUAN CARLOS GARCÍA GIRALDO, a través de su apoderado judicial, la cual presentó dentro de la oportunidad establecida para el efecto.

De la contestación y excepciones de mérito propuestas por el demandado, las cuales se encuentran visibles en el archivo 017RptaDemanda, córrase el traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días.

Se le reconoce personería para actuar, en favor de la parte demandada y en los términos del poder por ésta parte otorgado, al abogado CARLOS ALBERTO FRANCO GÓNEZ, portador de la T.P. 114.171 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARINA JARAMILLO GONZÁLEZ
Juez

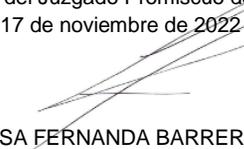
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 175 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 17 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA